

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL

EJERCICIO 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se acompaña el presente Proyecto de Presupuesto 2018 para su tratamiento y aprobación por la Honorable Legislatura Provincial, conforme a la atribución reconocida al Poder Judicial en el artículo 240, inciso d), de la Constitución Provincial.

Cabe destacar que para la elaboración del presente proyecto de presupuesto, se han tenido en cuenta los procedimientos técnicos existentes en la materia -en el marco del "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal" establecido por Ley N° 25.917, al que la Provincia ha adherido mediante Ley N° 2.514, aplicable a los tres poderes del Estado provincial-, las pautas macrofiscales de Nación y los lineamientos del órgano rector provincial en la materia.

El presupuesto que se proyecta para el ejercicio 2018 expone una relación de equilibrio entre recursos y gastos, con una estimación total del orden de pesos tres mil trescientos doce millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco (\$3.312.626.365).

El total de recursos presupuestarios estimados está conformado por ingresos de: "Coparticipación Federal de Impuestos", por la suma de pesos dos mil sesenta y ocho millones seiscientos veinte seis mil trescientos sesenta y cinco (\$2.068.626.365); "Recursos Propios", por la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000); y Contribuciones Figurativas del servicio del Tesoro para financiamiento de gastos corrientes por la suma de pesos mil noventa y cuatro millones (\$1.094.000.000).

El "Gasto Corriente" presupuestado para el próximo ejercicio asciende a la suma de pesos tres mil doscientos sesenta y dos millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco (\$3.262.626.365), correspondiendo al "Inciso Personal" la suma de pesos dos mil novecientos setenta y nueve millones (\$2.979.000.000); a "Bienes de Consumo" la suma de pesos veintitrés millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco (\$23.626.365) y a "Servicios" la suma de pesos doscientos sesenta millones (\$260.000.000).

El Inciso 01 Personal, el cual representa el 91% del gasto corriente, prevé los créditos para atender las erogaciones de la planta ocupada más el crecimiento vegetativo, sin contemplar partidas para financiar incrementos salariales, ni para la creación de nuevos organismos.

Los Incisos 02 Bienes de consumo y 03 Servicios, que representan el 0,7% y 8,3%, respectivamente, del total del gasto corriente, se estimaron teniendo en cuenta la tendencia de los últimos años, la mayor demanda -producto del fortalecimiento de las estructuras creadas- y el proceso inflacionario, destacándose incrementos significativos en los costos, en rubros como servicios públicos e insumos de origen importado.

La inversión real se ha estimado en la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), de los cuales la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000) corresponde a bienes de uso y la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) para atender mejoras edilicias.

Por las sucintas razones expresadas, se solicita a la Honorable Cámara la sanción de la presente Ley de Presupuesto para el ejercicio 2018.